



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

AMPARO CEBRIA DOMÍNGUEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Almudaina, provincia de Alicante.

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el día 28 de Julio de dos mil cuatro, en el punto dos del orden del día se tomó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

“ 2.-Estudio y valoración del anteproyecto parque eólico y el Plan Especial como Municipio afectado por el mismo.

En primer lugar se procede a la votación de la urgencia de éste punto, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria procede a informar a los asistentes del escrito remitido por la Dirección General de Energía de Alicante en el que se remite para su exposición al público en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento durante el periodo de un mes contado a partir de la última fecha de publicación en el D.O.G.V, B.O.P. o periódico la Resolución del Servicio Territorial de Industria por la que se somete a información pública conjunta el plan especial, los anteproyectos de los parque eólicos y el estudio de impacto ambiental de la zona 14 del Plan Eólico de la Comunidad valenciana.. Asimismo se solicita dictamen sobre el anteproyecto y plan especial como Municipio afectado por el mismo.

A la vista de la documentación presentada y del estudio de la misma, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda los siguientes extremos:

1.- No al anteproyecto del parque eólico Loma Redonda y Plan Especial en éste Municipio porque la zona de afección (zona en la que resulta incompatible la clasificación posterior del suelo como urbano o urbanizable residencial, terciario o cualquier uso excepto industrial según artículo 25 del Plan eólico de la C.V.) especificada en los planos afecta en su totalidad al Municipio de Almudaina, hipotecando en el presente y futuro la clasificación del suelo como urbano o urbanizable residencial, en la parte marcada en el plano como carretera que es la del acceso principal a la población . En el

supuesto de que el proyecto del parque eólico se lleve a cabo se tenga en cuenta a la hora de dictar la oportuna resolución la modificación de la zona de afección en el Municipio de Almudaina manteniéndose la línea de generadores existentes.

Asimismo no se está de acuerdo con los beneficios a percibir por los Ayuntamientos, siendo necesaria la negociación con la empresa o entidad competente, siendo que en éste Municipio la zona afectada por el parque eólico es de particulares”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Almudaina a trece de Diciembre de dos mil cuatro.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: José Luis Seguí Andrés

